

Guayaquil, 14 de julio del 2014

Señor Abogado
JUAN JAVIER CANESSA CHIRIBOGA
DEMELICORP S.A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

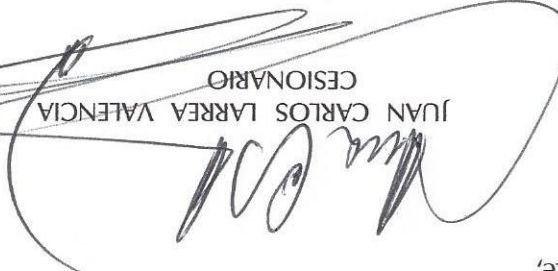
De nuestras consideraciones:

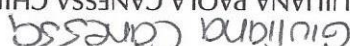
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de capital social de DEMELICORP S.A., la señorita **GUILLIANA PAOLA CANESSA CHIRIBOGA**, ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía número 0918759226 ha transferido el dominio pleno y absoluto de la totalidad de las **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 401 a la 800 inclusive, que están representadas en el Título de Acciones No. 002, que tenía en el capital social de la compañía **DEMELICORP S.A.**, a favor del señor **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**, de nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula 0912018371.

Por la transferencia de acciones efectuada, **LA CEDENTE** declara que cede a favor de **EL CESIONARIO**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía **DEMELICORP S.A.**, por su pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido **DEMELICORP S.A.** para con **LA CEDENTE**. Por su calidad de accionista, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de **EL CESIONARIO**, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital, que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a **LA CEDENTE**, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,


JUAN CARLOS LARREA VALENCIA
CESIONARIO


Guillian Canessa
GUILLIANA PAOLA CANESSA CHIRIBOGA
CEDENTE